ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nº 034-2024-MDP

Pariacoto, 18 de setiembre de 2024.

VISTO:

El Concejo Municipal Distrital de Pariacoto en su décimaoctava sesión ordinaria de Concejo de fecha 18 de setiembre del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27880 y 30305, concordante con los artículos I y II Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órgano de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos o asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse o una conducta o norma institucional;

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 20 inciso 13), reconoce como derecho de las personas el asociarse y constituir diversas formas de organización Jurídica sin fines de lucro, sin autorización previa y con acuerdo de ley; así como el de participar en forma individual o asociada en la vida política, económica y cultural en el gobierno local de la jurisdicción;

Que, el derecho reconocido por nuestra Carta Magna trae como consecuencia que las personas puedan organizarse para la defensa de sus derechos e intereses y participen conjuntamente con sus autoridades municipales y otros agentes locales en actividades que promuevan el desarrollo de la localidad a través de diversos mecanismos,

Que, el artículo 73 numeral 5) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 las Municipalidades en materia de participación vecinal tiene competencia para: 5,1) Promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local. 5.3) Organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción;

Que, los vecinos del distrito de Pariacoto han venido organizándose en diferentes formas, previstas por la ley y, en otros casos, constituyendo agrupaciones que es necesario normar con la finalidad de que obtengan un reconocimiento municipal que les otorgue capacidad legal de ser sujeto de derechos y obligaciones;

Que, en virtud de lo expuesto se ha considerado necesario crear un Sistema de Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) que contemple el registro ordenado de todas las Organizaciones Sociales, así como la inscripción de actos posteriores de dichas organizaciones, a fin de consolidar su institucionalidad y lograr una justa representación en los mecanismos de articulación generados por el gobierno municipal;

Que, mediante INFORME N°037- 2024-MDP/UPS/EMVR del 06 de agosto de 2024, emitida por la responsable de Programas Sociales de la Municipalidad de Pariacoto, solicita la implementación del Registro único de Organizaciones Sociales (RUOS) mediante proyecto de ordenanza municipal y su respectivo reglamento;

Escaneado con CamScanner

Que, con Informe Legal N°066 - 2024 -MDP/ALE-HFL del 16 de setiembre de 2024; el asesor legal externo otorga visto bueno a la propuesta proyecto de Ordenanza Municipal que crea el Registro único de Organizaciones Sociales y su respectivo reglamento;

Que, en su décimaoctava sesión ordinaria de Concejo de fecha 18 de setiembre del 2024, el pleno de concejo con la asistencia del alcalde Precilo Hugo Vergara Mejia y los regidores Wilson Enrique Abendaño Horna (Presente), Magdalena Magaly Sifuentes Reyes (Ausente) , Rubén Mavilo Maguiña Mejía (Presente), Mariluz Pamela Llanque Broncano (Presente) y Richard Jhon Colonia Vega (Presente);

Estando de conformidad con lo acordado en la sesión de concejo y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo con el voto UNÁNIME de los señores Regidores, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la "ORDENANZA MUNICIPAL QUE CREA EL REGISTRO DE ORGANIZACIONES SOCIALES PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO LOCAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARIACOTO Y SU REGLAMENTO".

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR al Gerente Municipal, Unidad de Programas Sociales y demás unidades orgánicas competentes el fiel cumplimiento el presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Secretaria General hacer de conocimiento a los señores Regidores, a la Gerencia Municipal y a la Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional para su difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARIACOTO
HUARAZ - ANCASH
PRECILO HUGO VERGARA MEJIA
ALCALDE
DNI. 31611964

Escaneado con CamScanner